

La noción de representación política en Francisco Javier Yanes.

Frank Rodríguez. UPEL, Instituto Pedagógico de Miranda “José Manuel Siso Martínez”, Venezuela.

frankrod2000@yahoo.com

RESUMEN

En el marco de la conmemoración de los 200 años del proceso de independencia en América Latina y Venezuela, es pertinente la revisión del pensamiento político que orientó la acción emancipadora. En este sentido, el presente artículo tiene como propósito analizar la propuesta teórica del gobierno representativo desarrollada por Francisco Javier en su obra *Manual Político Venezolano (1839)*, y su aporte en el proceso de la construcción de una República Moderna en Venezuela dentro del proceso independentista. En otras palabras, lo que queremos destacar en este trabajo es, como a partir de la ruptura con el nexo colonial español, los ideólogos de la emancipación venezolana, entre los que figura Yanes, deben legitimar el nuevo gobierno republicano a partir de nociones como la representación política, soberanía popular, derechos del pueblo, entre otros.

Palabras Claves: representación política, republicanism, soberanía popular, ciudadanía, derechos del pueblo.

ABSTRACT

In the framework of the commemoration of the 200 year of the process of independence in Latin America and Venezuela, it seems convenient to review the political thought that guided the emancipating actions. In this sense, the present paper has the intention to analyze theoretical proposition of the representative government, developed by Francisco Javier y his work “Manual Político Venezolano” (1839) and his contribution in the construction of a modern republic in Venezuela during the liberating process. In other words, we want to stand out how,

form the rupture of the Spanish colonial nexus, the ideologists of Venezuela emancipation, Yanes among them, had to legitimate the new republican government on foundations like political representation, popular sovereignty and people rights, among others.

Keywords: political representation, republicanism, popular sovereignty, citizenship, people's rights

Introducción

El objetivo del presente artículo es analizar la propuesta teórica del gobierno representativo, desarrollada por Francisco Javier en su obra *Manual Político del Venezolano* (1839) y, en especial, su aporte en el proceso de la construcción de una República Moderna en Venezuela en el marco del proceso independentista. En otras palabras, lo que queremos destacar en este ensayo es como a partir de la ruptura con el nexa colonial español, los ideólogos de la emancipación venezolana, entre los que figura Yanes, deben legitimar el nuevo gobierno republicano a partir de nociones como la representación política, soberanía, derechos del pueblo, entre otras.

En cuanto a la estructura del siguiente trabajo, la misma consistirá en dos partes. Una primera, en la que se analizan los rasgos biográficos de Francisco Javier Yanes y su papel en el contexto de la formación de la Primera República. Una segunda parte, en la que abordaremos los fundamentos teóricos en los que sustenta Yanes el origen, características y límites del Gobierno Representativo.

I. Rasgos biográficos de Francisco Javier Yanes y contexto histórico en el que se desarrolló su obra.

Aunque nació en Puerto Príncipe (hoy Camagüey, Cuba), el 12 de mayo de 1777, Francisco Javier Yanes tuvo una destacada participación en el proceso de formación de la Primera República de Venezuela, junto a personajes como Juan Germán Roscio, Cristóbal de Mendoza, Miguel Peñalver, Miguel José Sanz, Francisco Javier Ustáriz, Francisco Espejo, Pedro Gual, Francisco de Miranda y Francisco Isnardi. En tal sentido, Yanes tomó parte activa en los sucesos del 19 de abril de 1810, fue miembro de la Sociedad Patriótica, representante por la Villa de Araure ante el Congreso Constituyente de 1811, y firmante del Acta de Independencia de Venezuela. De acuerdo con Cañizales Verde (1997:p.49), como parlamentario y jurista, Yanes legisló en materias tales como el primer Código Civil y Criminal de Venezuela, así como leyes sobre Matrimonios, para la abolición de la Tortura, Administración de la Hacienda Nacional, Indultos, Establecimiento de la Ciudad Federal, y una Ley para Abolir el Tribunal de la Inquisición.

Además de su labor como jurista y parlamentario, Yanes desarrolló una importante obra intelectual que contribuyó a la difusión de las ideas de la modernidad en Venezuela a través de órganos como el *Publicista de Venezuela*, y *El Observador Caraqueño* (que circuló en Caracas desde el 1 de enero de 1824 al 31 de marzo de 1825, con la colaboración de Cristóbal de Mendoza). Con relación a la talla intelectual de Francisco Javier Yanes, Cañizales Verde señala lo siguiente:

Yanes, uno de los más conspicuos dialécticos de la emancipación, adquirió una alta dotación de ideas y pensamientos de la Ilustración, tal como revelan sus libros, sus juicios históricos críticos y sus concepciones para explicar el proceso de nuestra evolución histórica. (Ibíd: p.33)

Como historiador y pensador político, Yanes llevó a cabo una importante obra, que lo convierte en una fuente de primera mano a la hora de estudiar el proceso de emancipación

venezolano. Entre sus principales trabajos historiográficos se encuentran: la primera recopilación orgánica de documentos bolivarianos, hecha en la vida del Libertador, titulada *Colección de documentos relativos a la vida pública del Libertador de Colombia y Perú, Simón Bolívar (1826-1833)*, *Manual político del venezolano* (publicado en 1839 con el seudónimo “Un Venezolano”), *Compendio de la historia de Venezuela desde su descubrimiento hasta que se declaró Estado independiente (1840)*. Al morir, Yanes dejó un valioso archivo histórico (conservado actualmente en la Academia Nacional de la Historia) y varios libros inéditos que fueron editados un siglo después de su muerte: el *Compendio*, muy aumentado por su propio autor; la *Relación documentada de los principales sucesos ocurridos en Venezuela desde que se declaró Estado independiente hasta 1821*; *Historia de la provincia de Cumaná e Historia de Margarita*.

Con relación al *Manual Político del Venezolano*, texto en el que centramos el presente trabajo de investigación, se puede afirmar que el mismo es fundamental para comprender el pensamiento político de Yanes y la ideología del movimiento emancipador venezolano. En términos generales, en dicho *Manual* se evidencia el influjo en el intelectual criollo de las ideas de Locke, Hobbes, Rousseau, Montesquieu, y Constant. Asimismo, entre los principales temas abordados en dicho texto, figuran la composición, estructura y límites del gobierno representativo, y los principios fundamentales de la Revolución Francesa: libertad, igualdad, propiedad y seguridad, núcleo matriz de donde emana la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En cuanto a la importancia de esta obra, sostiene Cañizales Verde:

El conceptuoso libro del prócer Francisco Javier Yanes, al igual que Triunfo de la Libertad sobre el Despotismo de Juan Germán Roscio (1763-1821) publicado en Filadelfia en 1817 y Bosquejo de la Revolución de la América Española de Manuel Palacio (1784-1819) son elocuente testimonio del pensamiento y el ideal de una generación de pensadores, ubicados en la misma trinchera ideológica

de la soberanía popular, en irrenunciable defensa de los fueros de la emancipación nacional (Ibid: p.37).

A continuación abordaremos por un lado, los principios contractualistas en los que Yanes fundamenta el surgimiento del “cuerpo político” y, por otro, lo relacionado con el origen, composición y límites del gobierno representativo.

II. Orígenes, características y fundamentos teóricos del gobierno representativo.

En términos generales, el *Manual Político del Venezolano*, fue concebido por Francisco Javier Yanes como un trabajo menor de carácter didáctico en el que se esbozan y difunden las principales ideas relacionadas con el gobierno general, su institución, objeto y fines, tal como se puede apreciar en sus propias palabras cuando advierte:

[...] porque estas observaciones se dirigen, no a los sabios, sino a los que desean conocer los principios y bases de la organización, y no tienen los libros de donde se han tomado las máximas que en ellas se contienen, ni el tiempo necesario para leerlos; y porque hay ciertas cosas que, aunque se han dicho muchas veces, deben, sin embargo, repetirse donde tienen su propio lugar (Yanes, 1959: p.25).

No obstante lo antes expuesto, la importancia del *Manual* radica en que en el mismo, Francisco Javier Yanes hace importantes aportes teóricos que sirven de sustento a la ruptura con el nexo español y la formación de la Primera República en Venezuela. En primer lugar, al igual que otros ideólogos de la independencia, Yanes parte del *Contrato Social* rousseauiano como base formación del cuerpo político, depositario de la soberanía del pueblo, que, a su vez, se expresa a través de la voluntad general. Por tanto, la idea de crear un nuevo pacto social, en virtud de la usurpación de la soberanía popular por parte de la corona española, fue uno de los principios propuestos por los republicanos, lo cual se puede apreciar claramente en el preámbulo de la llamada Declaración de la Soberanía del Pueblo, proclamada en Caracas, el 1º de julio de 1811, y en la que Yanes tuvo una destacada participación:

El Supremo Congreso de Venezuela en su sesión legislativa, establecida para la provincia de Caracas, ha creído que el olvido y desprecio de los Derechos del Pueblo, ha sido hasta ahora la causa de los males que ha sufrido por tres siglos; y queriendo empezar a precaverlos radicalmente, ha resuelto conformándose con la voluntad general, declarar como se declara solemnemente ante el Universo todo, estos mismos derechos inajenables [sic], a fin de que todos los ciudadanos puedan comparar continuamente los actos del gobierno con los fines de la Institución Social; que el Magisterio no pierda jamás de vista la norma de su conducta y el legislador no confunda en ningún caso, el objeto de su misión. (Cañizales Verde, Op. Cit: p.49)

Sin embargo, tal como señala el historiador Elías Pino Iturrieta (1971, p.235), aunque en principio la doctrina del contrato social fue utilizada como argumentación básica para la legitimación de la revolución de independencia al disolver cualquier pacto que lesionase los derechos de los grupos contratantes, posteriormente se utilizó para fines muy diversos como la prohibición de la elección de los diputados a las cortes españolas o impedir la división de la provincia de Caracas.

Otro aspecto fundamental que está presente en el pensamiento de Francisco Javier Yanes y que marca el deslinde con la metrópoli española, es el principio del gobierno representativo. En otras palabras, en virtud del nuevo pacto social que daba paso a la conformación de la nueva República y al restablecimiento de su soberanía—usurpada por la corona española—Venezuela tenía derecho a elegir a sus propios representantes, lo cual rompía con la tradición colonial en la que la corona española dictaba la normativa relacionada con la elección de autoridades tales como alcaldes, corregidores, y gobernadores. En este punto, se produce en Yanes un distanciamiento con la doctrina de Rousseau sobre la democracia directa, un acercamiento a autores que como el abate Sieyès y Benjamín Constant, quienes proponían al gobierno por delegación como la mejor forma de gobierno. En este sentido, profundamente imbuido por las ideas liberales del siglo XVIII, Yanes sostiene que la representación política es el medio idóneo para garantizar la libertad política de los

ciudadanos y el despliegue de sus potencialidades productivas. Asimismo, consustanciado con su vocación liberal, plantea Yanes, que el gobierno representativo debe estar limitado, por un lado, por la Constitución y las leyes, y por el otro, por mecanismos como la opinión pública y la rendición de cuenta por parte de los gobernantes. Lo primero, está relacionado con lo que puede ser visto como una propuesta teoría-político constitucional de los poderes ejecutivo y legislativo. En cuanto al segundo aspecto, el mismo se relaciona en la manera como la ciudadanía puede ejercer la fiscalización del poder, llegando incluso a revocar el poder a sus representantes, lo que constituye un aporte teórico sumamente novedoso para la época.

Por último, complementa Yanes su aporte teórico con el análisis de la ideas soberanía, nación y república, así como la relación de dichas nociones con el gobierno representativo.

A. El pacto social y el origen del “Cuerpo Político”.

Francisco Javier Yanes, fija el origen de lo que llama el “cuerpo político” en el contrato social que hacen los sujetos, con el fin de asegurar protección, felicidad y la propiedad sobre los bienes. En este sentido, apela a la clásica distinción entre el estado de naturaleza y la vida en sociedad, tal como se puede apreciar en las siguientes líneas:

El estado civil o cuerpo político no es otra cosa que la misma sociedad natural, modificada de tal modo, que tiene una autoridad pública que le dirige en todo aquello que mira a su conservación, perfección y felicidad, a que naturalmente aspiran todos los hombres (1959: p.)

En términos generales, en el párrafo antes citado, Yanes desarrolla algunos de los planteamientos centrales hechos por los principales tratadistas del *iusnaturalismo* o derecho natural, como Grocio, Pufendorf, Hobbes, Locke, Rousseau. Para Francisco Carpintero Benítez (1999, pp.193-194), la tesis unánime de estos y otros autores que abordaron el proceso de conformación de las comunidades políticas, es que las mismas se constituyen mediante un

contrato celebrado entre los hombres, quienes en un determinado momento supuestamente histórico celebraron un pacto por el que renunciaban a parte de su libertad para entrar en un cuerpo social que les garantizaba mayor seguridad y comodidad. Ahora bien con relación a la conformación del cuerpo político y las libertades a las que renunciaban los individuos, Yanes parece coincidir con la propuesta de Rousseau hecha en el Contrato Social (1999: p.), según la cual la igualdad e independencia en el que vivían los sujetos en la sociedad primitiva, es una condición que se ve modificada, pero no destruida, por la suscripción del Contrato Social. De esto modo, Yanes señala lo siguiente:

El carácter esencial de esta sociedad [moderna], que la distingue de la primitiva, es la subordinación a una autoridad soberana que ocupa el lugar de la independencia y de la igualdad en que vivían los hombres en la sociedad de naturaleza; porque el contrato social, en lugar de destruir la igualdad natural, sustituye la igualdad legal y moral a la igualdad física o de hecho, que puede haber por la naturaleza entre los hombres (1959: p.25)

En cuanto a los beneficios que tiene el sujeto al unirse en sociedad, sostiene Yanes, en lo que se puede considerar como una implicación *utilitarista* del contrato social, que el individuo suscribe el pacto social para que, a cambio, el Estado le garantice principios fundamentales como justicia libertad, y la protección de sus bienes. Lo anterior se puede apreciar claramente en el siguiente párrafo:

La sociedad debe a todos los miembros justicia y protección, leyes que aseguren sus personas, sus libertades y sus bienes: ella por consiguiente, se obliga a garantizarlos [sic] de toda violencia, de toda injusticia a defenderlos contra sus pasiones reciprocas, a proporcionarles modo de trabajar sin obstáculos para su provecho, y sin perjuicio de los demás asociados; y finalmente a poner a cada uno bajo la salvaguardia de todos, para hacerles gozar en paz de las cosas que posee, o que ha adquirido justamente por su trabajo, sus talentos e industria (ibídem: p.26)

Con relación al párrafo antes citado, en el mismo, expone Yanes aspectos elementales para la construcción de una República liberal regida por la justicia y las leyes, y que garantice,

a su vez, el desarrollo de las potencialidades del individuo, lo cual era fundamental para la conformación y consolidación de una República moderna en Venezuela. Asimismo, aunque no existen documentos que prueben el conocimiento por parte de Yanes de la obra del abate Sieyès, cuando éste hace mención del papel del trabajo, propiedades e industria en la sociedad, se perciben los argumentos del pensador francés acerca de la importancia de la industriosisidad del trabajo del individuo y de la propiedad privada, como factores básicos en la idea de la Nación Moderna (Noria, 1999). En definitiva, al igual que pensadores como Platón, Aristóteles, Locke, entre otros, Yanes sostiene que la finalidad del gobierno es garantizar la felicidad de los seres humanos, aunque no profundiza el intelectual cubano, sobre qué entiende por felicidad. A continuación, presentamos un párrafo en el que se puede apreciar lo antes señalado:

Así que el gobierno es la suma de las fuerzas físicas y morales, que la sociedad deposita en las manos de aquellos que ella elige y cree a propósito para conducirla a su término, que es la felicidad, único objeto del ser individual y social. «Quiero ser feliz», es el primer artículo de un código anterior a toda legislación (Yanes, 1959: p.27).

Por otra parte, aunque el gobierno se instituyó por la sociedad para seguridad, perfección, y bienestar, según Francisco Javier Yanes, el jefe del mismo, no es sino un mandatario encargado de cumplir las obligaciones de la comunidad y velar por sus derechos. En consecuencia, los gobernantes son sólo depositarios y ejecutantes de la voluntad de la sociedad, aspecto que analiza de la siguiente manera:

El soberano o conductor de un Estado, no es sino el depositario y guardián del contrato social; y siendo también su ejecutor, es evidente que él no puede tener ni adquirir el derecho de violarlo, ni mucho menos de aniquilarlo (Ibid: p.28).

Con el objeto de reafirmar el punto anterior, Yanes sostiene que la sociedad y el gobierno se diferencian en su origen y objeto. Por un lado, la sociedad surgió de las necesidades de los hombres, mientras que de los vicios de estos nació el gobierno. En cuanto a su objeto, según Yanes, la sociedad se dirige siempre al bien, y el gobierno se orienta a reprimir el mal. Respecto a esto, sostiene Yanes:

La sociedad fue primero; ella es independiente y libre en su origen: por ella y para ella fue que se instituyó el gobierno, que no es sino el instrumento suyo. A la sociedad corresponde mandar, al gobierno servir: la sociedad creó la fuerza, y el gobierno que la recibió de ella, debe destinarla toda entera al servicio suyo. La sociedad, en fin, es esencialmente, en fin, es esencialmente buena: el gobierno puede ser, y efectivamente es malo en muchas partes del globo (Idem).

En el párrafo antes citado, llama la atención la concepción del pensador venezolano del gobierno como un instrumento para corregir el camino desviado de las sociedades hacia el bien, lo que implica la presencia en Yanes de lo que algunos autores llaman “*agustinismo político*”, es decir, el gobierno visto como el castigo a ciertos comportamientos inmorales cometidos por los hombres. De acuerdo con George Sabine, para San Agustín, el pecado había hecho necesario el empleo de la fuerza por los gobiernos y este empleo era el remedio divinamente ordenado de los pecados (Sabine, 1994: p.164).

En cuanto a la relación entre el pueblo y gobierno, Yanes analiza una pregunta fundamental de la teoría política, que es la que responde a por qué el pueblo debe obedecer al gobierno. Ante tal interrogante, maneja tres respuestas diferentes, una que tiene que ver con la fuerza y que está asociada a la propuesta de Thomas Hobbes, según la cual por medio de un pacto absoluto de servidumbre, el pueblo renuncia a su libertad natural y deposita sin reserva todo su poder en las manos del príncipe. Otra vinculada con las ideas de John Locke, que

señala que en el contrato que se establece entre el príncipe y el pueblo, los súbditos entregan sólo una parte de su libertad y de sus bienes al príncipe, para que éste les garantice su libertad y protección sobre sus bienes. Y por último, como una tercera respuesta, Yanes analiza lo propuesto por Juan Jacobo Rousseau, quien señala que el derecho de gobernar, no nace de un contrato entre el príncipe y el pueblo, sino que es un acto vinculado con el establecimiento y ejecución de la ley. En este sentido, de acuerdo con el pensador ginebrino, es en la sociedad donde reside la soberanía para crear las leyes, siendo el miembro del poder ejecutivo el encargado de ejecutar las leyes que el cuerpo político dicta. Por tanto, si el príncipe falta, los ciudadanos pueden volver a entrar en la igualdad que le dio el contrato primitivo, según el cual ninguno tiene derecho de exigir de otro lo que él mismo no hace (Yanes, Ob cit: pp.28-29). En definitiva, con relación a las propuestas previamente analizadas, Yanes parece inclinarse por los planteamientos de Locke y Rousseau, con el primero en cuanto a que el gobierno se creó para garantizar la seguridad y bienestar de los ciudadanos, y por el derecho a rebelión, tal como se puede apreciar a continuación:

El gobierno, pues, se ha instituido para la protección y seguridad, y para la felicidad común de los miembros que componen la sociedad; y no para su beneficio, honor y utilidad de algún hombre, de alguna familia, o de alguna clase de hombres en particular, que sólo son una parte de la comunidad; y cuántas veces se reconociere que un gobierno es incapaz de llenar estos objetos o que fuera contrario a ellos, la mayoría de la nación tiene indudablemente el derecho inajenable e imprescriptible, de mudarlo, reformarlo o cambiarlo del modo que juzgue más propio para conseguir su bienestar y prosperidad (Ibid: p.31).

En cuanto a la propuesta de Rousseau, Yanes comparte la idea de que los sujetos se asocian sacrificando su libertad para ganar la libertad civil, lo que se puede apreciar en la siguiente afirmación:

Depositando cada particular en la sociedad sus fuerzas particulares, y haciéndose cada uno ciudadano, cedió parte de sus derechos, pero fue para asegurar mejor el uso de ellos: renunció a la facultad de valerse de sus fuerzas, mas fue para adquirir las del público y, por consiguiente, la comunidad se obligó por su parte a asegurarse mejor el uso de estos derechos y a usar el depósito de la fuerza pública que se le había confiado, siempre que fuese necesario para proteger a cualquiera de sus miembros; pues sería una cosa monstruosa haber dejado las fuerzas del estado de naturaleza para entregarse sin defensa a los males del estado civil (Ibid: p.32).

En síntesis, Yanes desarrolla la doctrina del contractualismo, para explicar la manera en que los miembros de la sociedad aceptan delegar parte de su poder en el Soberano o el Estado, con la finalidad de garantizar su libertad, protección a sus bienes y seguridad. Asimismo, aunque el intelectual cubano maneja fundamentalmente las ideas de Locke y Rousseau, en la medida que justifica la forma de gobierno representativo, parece distanciarse de Rousseau (y su propuesta del gobierno directo) y acercarse más a Locke y a otros autores liberales como Constant y el abate Sieyés, quienes plantean la idea de una libertad moderna que se opone a la libertad de los antiguos. A continuación, analizaremos los argumentos utilizados por Francisco Javier Yanes, para defender las bondades del gobierno representativo.

B. Fundamentos y características del gobierno representativo.

A juicio de Francisco Javier Yanes, el gobierno representativo o constitucional, es el mejor régimen por varias razones. En primer lugar, porque en él se distribuyen mejor los poderes políticos, mediante la clásica división propuesta por Montesquieu de: poder Legislativo¹, Ejecutivo y Judicial. En segundo lugar, porque de acuerdo con Yanes, el gobierno representativo se apoya en la opinión pública, lo cual debe garantizarse a través de la libertad de imprenta. En tercer lugar, por la representación del pueblo en el cuerpo legislativo

¹ Aunque Francisco Javier Yanes habla de poder deliberativo en lugar de poder legislativo.

por diputados de su propia elección, a lo cual están asociados además los principios de Alternabilidad expresada en la renovación de las autoridades, y en la rendición de cuentas. En cuarto lugar, porque el gobierno representativo a diferencia de la democracia directa tal como se ejercía en Atenas, a juicio de Yanes, es el único que se puede adaptar mejor a las características específicas de las naciones. Por último, para Yanes, el gobierno representativo es el mejor de todos los regímenes, ya que en el mismo es donde los gobernados conservan más de sus derechos primitivos o naturales, o según sus propias palabras: “(...) el que exige menos sacrificios”. (Ibid, p. 33). En definitiva, Yanes apoya el gobierno representativo, porque es el que permite establecer más límites al poder político, y delimita la esfera de lo privado como espacio de actuación de los sujetos, lo que sin duda es un aporte desde la perspectiva liberal a la política venezolana decimonónica.

En la próxima sección, abordaremos los enfoques sobre la definición, características y límites del gobierno representativo, hechos por Francisco Javier Yanes.

a. Definición y fundamentos teóricos del gobierno representativo.

En términos generales, a pesar del carácter didáctico con el que Francisco Javier Yanes concibió su *Manual Político del Venezolano*, en dicho texto aborda el concepto de representación política con cierta sistematicidad, al formular un intento de definición del término a partir de sus elementos constitutivos, analizando luego sus características y límites. Como una primera aproximación a una definición del gobierno representativo, Yanes procede delimitando el término representación de la siguiente manera:

La representación no es otra cosa que un mandato o delegación dada a cierto número de hombres por la masa general del pueblo que quiere que sus intereses sean defendidos y que, sin embargo, no tienen siempre el tiempo ni la posibilidad de defenderlos por sí mismo. (Ibid: p. 38)

Con relación a la noción de gobierno, Yanes maneja el sentido amplio del término asociado el mismo a las instituciones políticas en que se concreta el funcionamiento del Estado. En cuanto al gobierno representativo, lo define de la siguiente manera:

El gobierno representativo es aquél en que, siguiendo ciertas formalidades expresadas en un acta consentida libremente y llamada constitución, todos los asociados llamados ciudadanos concurren igualmente a la elección de sus diferentes delegados y a tomar las medidas oportunas para contenerlo dentro de los límites de sus respectivas funciones (Idem).

A manera de complemento de las dos definiciones previas, Yanes profundiza en el análisis de ciertos aspectos relacionados con el gobierno representativo. En primer lugar, con relación a los derechos políticos y sociales, el intelectual cubano propone tres categorías de individuos: el pueblo, los ciudadanos y los súbditos. En cuanto a la noción de pueblo, aunque Yanes no especifica claramente las condiciones de inclusión en esta categoría, asumimos que la misma responde al imperativo antropológico y sociológico en función del cual son incluidos todos los miembros de la Nación. En este sentido, se puede afirmar que, en cierta medida, la noción de pueblo de Yanes coincide con el término ciudadano pasivo (*citoyen*), invocado por los constituyentistas de los siglos XVII y XVIII, y en especial del abate Sieyés, el cual está referido a la ciudadanía que disfruta de los derechos civiles y al cual pertenecen todos los integrantes del cuerpo social (Noria, 1999: p.32). Con relación a lo ciudadanos, para Yanes son aquellos miembros del pueblo que participan de la autoridad soberana, es decir, los que eligen o son elegidos para cargos de representación política (Yanes, Ob. Cit: p.38). En este punto, Yanes coincide nuevamente con Sieyés en cuanto a la distinción hecha por el pensador francés sobre los *ciudadanos activos*, como aquellos sujetos capacitados para ejercer sus derechos políticos con base en argumentos censitarios y capacitarios (Noria, Ob cit.: p.32), es decir, condiciones intelectuales, de propiedad, o renta, para poder ejercer los derechos

políticos. Por último, Yanes propone una tercera categoría de análisis que denomina *súbdito*, y que define como aquel que obedece a la autoridad del cuerpo político, lo que incluiría a ciudadanos activos y pasivos.

Luego de establecer una definición mínima de lo que es la ciudadanía, Yanes aborda cómo los ciudadanos asociados siguiendo las formalidades expresadas en la Constitución, concurren para la elección de sus diferentes delegados. De acuerdo con esto, la asociación produce un cuerpo moral y colectivo, que consta de tantos miembros como votos tenga la asamblea. Este proceso da paso a una persona pública que toma la denominación de *cuerpo político*, y que según el enfoque de Yanes recibe el nombre de *Estado* cuando es pasivo; soberano cuando es activo, y potencia, comparado con sus semejantes (Yanes, 1839/1959, p.38). Por tanto, para Yanes la soberanía es delegada por los ciudadanos en el cuerpo político, quien en definitiva la ejerce. En este aspecto, dicho autor se distancia de lo planteado por Rousseau en cuanto al carácter inalienable e indivisible de la soberanía, lo que impedía la representación de la voluntad general. Por otra parte, debe ser destacada la importancia que otorga Yanes a la Constitución, ya que en opinión de éste, este documento sólo puede existir en los estados en los que el poder legislativo desempeña por delegación, y donde la voluntad de unos pocos, toma en virtud de esa delegación, el lugar de la voluntad general. Con relación a este punto, concluye Yanes: “De donde se sigue que la constitución es el atributo esencial del gobierno representativo y ella es la que distingue la democracia ficticia de la pura o absoluta” (Ibíd, p. 39).

En atención a lo analizado en el párrafo anterior, podemos afirmar que Yanes inclina su argumentación a favor del gobierno representativo y en oposición a la democracia directa

por Rousseau. En tal sentido, a diferencia del pensador ginebrino que considera que la soberanía no puede ser representada porque no puede enajenarse, Yanes sostiene que la nación puede representar su voluntad en asuntos de importancia secundaria, reservando sus derechos sustantivos, e imponiendo límites a la representación. Con relación a este punto, sostiene el intelectual cubano que, aunque el acto de representación disminuye la libertad política, el mismo conserva, protege y favorece la libertad civil. En consecuencia, para Yanes (Yanes, 1839/1959, p.41), la libertad política es un medio de garantizar la libertad civil, y legitimar el orden político. Lo que significa, bajo su óptica, que, a diferencia de los derechos civiles, los derechos políticos son concebidos como asiento y garantía de los demás derechos y de la libertad individual.

Siguiendo con el análisis del gobierno representativo, tenemos que en el mismo, de acuerdo con Yanes, un pequeño número de hombres se encargan de los intereses generales de la sociedad, a fin de que los individuos puedan consagrarse con libertad a los trabajos productivos. Lo anterior, se puede apreciar en las propias palabras de Yanes cuando señala:

Aquí el sacrificio encuentra inmediatamente su compensación en el acrecentamiento de la riqueza social y en la prosperidad que lo acompaña o, por mejor decir, aquí no hay sacrificio alguno, pues los derechos civiles, los únicos cuyo goce importa a la dicha individual, no sufren ningún menoscabo (Yanes, Ob. cit, p.42)

El planteamiento de Yanes sobre la necesidad de que algunos hombres se dediquen a los asuntos generales de la sociedad para que el resto de los individuos se dedica a sus asuntos particulares, descansa fundamentalmente en el argumento planteado por Bejamín Constant en su ensayo *La libertad de los antiguos comparada con la de los modernos (1819)*, en el que se hace la distinción entre la libertad, vista como una esfera garantizada de independencia personal, y la libertad vista como el derecho de tomar parte en el gobierno. En este mismo

sentido, Constant contrasta el concepto moderno de libertad equivalente a independencia individual o autonomía, con la libertad de los antiguos (la cual replantea Rousseau), relacionada con la libre participación de los ciudadanos en la toma de las decisiones colectivas. Por otra parte, en cuanto a la separación de la esfera privada de la pública, lo que sienta las bases para el individualismo económico y jurídico, podemos apreciar en el pensamiento de Yanes una invocación de la noción de *República Industrial del abate Sieyés*, asentada en los principios de la división del trabajo, el trabajo industrial, la seguridad y la felicidad de los habitantes. Lo antes expuesto, se puede confirmar en las propias palabras de Yanes, cuando señala sobre la vida en sociedad:

Uno de los principales objetos de la asociación es multiplicar por la combinación de los esfuerzos individuales las producciones útiles a la conservación y bienestar de la especie humana. Para obtener este resultado no hay vía más sencilla ni más breve que la división del trabajo necesario al intento. Obtener, asociándose, una suma de productos mayor que la darían los esfuerzos aislados de cada miembro de la asociación, he aquí su objeto: dividir los trabajos industriales, he aquí el medio. El gobierno representativo es una aplicación del principio de la división del trabajo (Yanes, Ob. cit. p.41)

En el extracto citado previamente, además de corroborarse la extraordinaria coincidencia entre la propuesta teórica de Sieyés y la de Yanes, sobre los principios de la *República Industrial*, llama la atención la afirmación hecha por el pensador cubano, acerca de que el gobierno representativo es una aplicación del principio de la división del trabajo, en virtud de que la misma pudiera interpretarse como un valioso y novedoso aporte acerca de la profesionalización del ejercicio de la política en nuestro país. Asimismo, el valor dado por Yanes al trabajo, la propiedad y el individualismo económico, representan claros elementos de ruptura con los privilegios de la sociedad colonial venezolana, reforzados por el régimen de castas o estamentos. Por otra parte, los argumentos liberales de Yanes, introducen un elemento

dinamizador en el sistema económico colonial, en el que las artes y oficios eran clasificados en función de parámetros que poco tenían que ver con la eficiencia y la productividad. En síntesis, las reflexiones hechas por Yanes acerca del gobierno representativo, el individualismo económico y jurídico, y la división del trabajo, son aportes fundamentales para la ruptura definitiva con el sistema colonial español y el establecimiento en Venezuela de una *República Liberal Moderna*.

A continuación abordaremos cuáles son los mecanismos que propone Francisco Javier Yanes a fines de establecer límites al gobierno representativo.

b. Límites del gobierno representativo.

De acuerdo con Francisco Javier Yanes, los límites del gobierno representativo son establecidos por las leyes constitucionales. En este sentido, según este pensador, la constitución deberá reglamentar la organización, la forma de su institución, atributos y modo de proceder del gobierno representativo. Por tanto, en un argumento rigurosamente constitucional, Yanes exige que sea una carta magna, el instrumento que reglamente el funcionamiento del poder político y los derechos civiles de los ciudadanos:

Así que, por una parte, la ley fundamental determinará el número, la naturaleza, los elementos de los poderes que constituye, coordinará su acción, fijará sus atribuciones respectivas, arreglará sus relaciones, trazará el modo y establecerá las condiciones del ejercicio de los derechos políticos, la forma de las elecciones etc., y por otra, proclamará principios del orden político, los derechos imprescriptibles de la humanidad, declarando la libertad de opiniones y de conciencia, la seguridad de las personas y propiedades, la independencia del poder judicial, la responsabilidad del ejecutivo y sus agentes, etc., etc.

Con relación a lo anterior, Yanes señala que la constitución debe contener dos tipos de disposiciones, las que establecen el gobierno representativo y las que legitiman e imponen

límites al gobierno. En este sentido, desde una perspectiva absolutamente liberal, Yanes plantea que ningún poder sobre la tierra puede ser ilimitado, sea ejercido por un monarca, una asamblea o el pueblo. En este punto, apela y casi reduce literalmente el argumento *garantista* sostenido por Benjamín Constant en su ensayo *De la soberanía del pueblo y sus límites*, acerca de la naturaleza y extensión de la soberanía del pueblo. Así, sobre los límites del poder, sostiene Constant (1819/1963):

Ninguna autoridad sobre la tierra es ilimitada, ni la del pueblo, ni la de los hombres que se dicen sus representantes, ni la de los reyes, cualquiera sea el título por el que reina, ni la de la ley, la cual, no siendo más que expresión de la voluntad del pueblo, o del príncipe, de acuerdo con la forma de gobierno, debe estar circunscrita a los límites que la autoridad de la que emana. Estos límites están trazados por la justicia y los derechos de los individuos (p.14).

Por su parte, en lo que se puede considerar como una aproximación bastante cercana a lo expresado por Benjamín Constant sobre los límites del poder, Yanes (1839/1959) señala lo siguiente:

Ningún poder, ninguna autoridad en la tierra puede ser ilimitado y desde el momento que se establece alguna de esta clase es casi imposible que los individuos estén cubiertos del despotismo y arbitrariedad de los gobernantes. Ningún monarca, por cualquier título que lo sea, ninguna reunión popular puede ejercer un poder absoluto, porque ni Dios ni los hombres pueden autorizar la injusticia (p. 45).

En términos generales, los planteamientos de Constant y Yanes, reproducen un aspecto central del liberalismo como es el de establecer límites al poder, lo cual se fundamenta en la desconfianza y recelo de algunos pensadores liberales sobre la naturaleza del mismo. En el caso de la soberanía popular, destacan Macridis y Hulliung (1998, p.56) la presencia de visiones antagónicas que derivan en diferentes tipos de liberalismo. Por un lado, se encuentra un tipo de liberalismo, como el desarrollado en los Estados Unidos, que limita a la mayoría y

permite al poder judicial actuar como árbitro supremo. Por otro lado, el enfoque rousseuniano² que enfatiza en el gobierno de la mayoría sin restricciones, tanto directamente del pueblo como de sus representantes. En definitiva, a lo largo del siglo XIX, las principales tensiones dentro del núcleo político del liberalismo radicarón en el conflicto entre quienes—en la línea de Locke y algunos utilitaristas—defendían restricciones sobre el poder legislativo y la mayoría, y quienes, siguiendo la teoría de la soberanía popular de Rousseau, presionaban a favor de un gobierno de mayoría sin limitaciones.

En el caso de Yanes, más en la línea de Locke, sostiene que, dado que la soberanía no es ilimitada, los delegados o representantes de la misma no pueden exceder los límites fijados por la justicia y los derechos de los individuos. En este punto, Yanes (Yanes, Ob. cit., p.46) hace la distinción entre dos clases de legisladores, el *ordinario o representativo—especie de legislador inferior—*, que actúa en función de las atribuciones fijadas por la constitución; y el *legislador constituyente*, anterior a la institución del gobierno representativo y por tanto superior a la constitución. En consecuencia, en una primera etapa, de acuerdo con un tipo de disposiciones constitucionales, es organizado el poder representativo, el cual no puede influir en la voluntad constituyente que lo crea; y en una segunda etapa, por otro tipo de disposiciones constitucionales, se consagran los derechos civiles, los cuales deben ser respetados y garantizados por los representantes.

A pesar de los controles constitucionales que deben regir sobre el gobierno representativo, para Yanes, sus miembros deben tener la facultad de expresar libremente la voluntad general de la sociedad, establecer las reglas de funcionamiento del cuerpo

² Jean-Jacques Rousseau fue quien construyó el modelo de democracia popular antes de la Revolución francesa de 1789. El autor ginebrino fijó la fuente de la autoridad política en el pueblo, quien era el soberano y cuya soberanía era «inalienable, infalible e indestructible».

representativo, y velar por la felicidad y tranquilidad de los representados. Asimismo, en cuanto a la libertad de acción de los representantes, la misma se sustenta en lo que Yanes (Ibíd., pp. 55-56) denomina la *iniciativa directa* para el establecimiento de las leyes, que no corresponde a ninguna corporación o individuo. Por tanto, de acuerdo con el principio antes mencionado, los miembros del cuerpo representativo pueden manifestar su oposición a determinadas leyes con toda libertad e independencia, lo que queda ratificado en las propias palabras de Yanes (Ibíd., p.56) cuando señala:

La mayoría decide del ser, existencia y observancia de las leyes a que debe someterse la minoría, con una obediencia práctica, aunque no por esto es obligado ninguno a mudar su conciencia, porque la mayoría de un cuerpo representativo no tiene la convicción razonada de los representados, que pueden hablar por medio de la imprenta, y hacer variar la ley en términos contrarios.

Aunque el principio antes expuesto por Yanes, sobre la libertad de conciencia de los delegados, es un elemento sumamente novedoso en la teoría política al garantizar la autonomía de los representantes, la experiencia parlamentaria, tanto venezolana como mundial, ha demostrado que el principio de la libertad de conciencia ha encontrado múltiples dificultades en su aplicación, ya que en muchos casos los partidos políticos han impuesto un férrea línea partidista, que ha bloqueado la libertad de acción de los representantes. También tiene que ver con esto el rechazo que han mostrado algunos regímenes políticos (sobretudo los del mundo socialista), a que las libertades políticas se desarrollen. no sólo en la esfera de lo público, sino también en la privada, la cual se encuentra fuera del control gubernamental.

Tras analizar los mecanismos constitucionales propuestos por Francisco Javier Yanes para establecer límites al gobierno representativo, culminaremos el presente trabajo,

analizando la propuesta del intelectual cubano acerca de la opinión pública como principio legitimador del gobierno representativo.

c. La opinión pública como principio legitimador del gobierno representativo.

En términos generales, para Francisco Javier Yanes, el fundamento de todo el gobierno representativo es la opinión pública, quien, en último, califica de buenas o malas todas las deliberaciones y medidas, ya sean legislativas o administrativas. Por tanto, de acuerdo con esto, la opinión puede influir en la reforma o ratificación de una determinada ley, decidir sobre la elección de un individuo, sobre la declaración de guerra, tratados de paz, etc. Con relación a este principio legitimador Yanes (1839/1959) argumenta lo siguiente:

El fundamento de todo gobierno representativo es la opinión pública, la cual debe venir siempre de afuera del gobierno, es decir, que va del público al gobierno, y no al revés. La razón es porque en el gobierno representativo la ley es la que manda, y ésta no es otra cosa que la representación de la opinión, esto es, de la voluntad general, lo cual hace que cada uno tiene más que reconocer en la ley que querido y pensado él mismo (p.57).

En cuanto al papel asignado por Yanes a la opinión pública como principio legitimador del sistema representativo, en dicha propuesta se puede apreciar de nuevo la presencia del abate Sieyés en el pensamiento de Yanes. En tal sentido, aunque el intelectual cubano no cita al escritor, eclesiástico y político francés, es indudable el manejo de éste del argumento esgrimido por Sieyés en *¿Qué es el tercer Estado?* (1789), acerca de la importancia de la opinión pública como principio regulador del sistema representativo. En referencia a este aspecto, Omar Noria (1999) sostiene que en el argumento de Sieyés está expresada la libertad moderna, en lo relativo a la calidad de la opinión pública emitida por el sujeto político, lo cual le imprime un sentido de legitimidad al sistema representativo (p.186). No obstante, tal como

señala Noria (Ibid, p.195), el concepto de opinión pública en Sieyés, no sustituye a la voluntad general: sino que le abre nuevas posibilidades en su función de creación legislativa. Por tanto, al materializarse eventualmente en actividad legislativa, el concepto de opinión pública permite incidir de manera eficaz en el proceso de corrección y de reforma de la ley, hecho con el que coincide plenamente el planteamiento de Yanes.

Para Yanes, los pueblos, del mismo modo que recurren al sistema representativo, con el objeto de garantizar su libertad en un sentido moderno, deben ejercer una vigilancia activa y constante sobre los delegados, para ver si cumplen exactamente con su encargo y mandatos. De acuerdo con Yanes, todo representado tiene la facultad de velar y enterarse de la conducta de sus apoderados y, en consecuencia, pedirle cuenta en toda época y en todos casos de sus operaciones. Con relación a la rendición de cuentas señala Yanes (1839/1959):

A la facultad que el pueblo tiene para elegir sus apoderados o representantes es consiguiente la de que también puedan variar la misma elección, aun antes de cumplir el período constitucional, pues tales nombramientos miran al bien de la comunidad, que al provecho de las personas elegidas. Así que, cada provincia, estado, departamento o distrito tiene derecho de retraer su representante o representantes en el Congreso Nacional, en cualquiera tiempo que lo juzgue conveniente, y enviar en su lugar otros que sean más a propósito para desempeñar su comisión (p.58).

El principio de la opinión pública como factor legitimador del gobierno representativo, tiene según Yanes, su fundamento en la idea de la razón. En otras palabras, el carácter deliberativo del gobierno representativo sólo puede conseguirse mediante el progreso de las luces en la población, lo cual expresa de la manera siguiente:

El gobierno representativo es sólo el que en ningún caso puede temer la verdad, antes bien él tiene un interés constante en protegerla fundado únicamente en la naturaleza y la razón: sus únicos enemigos son los errores y las preocupaciones, deben trabajar siempre en la propagación de los conocimientos sanos y sólidos en todos géneros, y no puede subsistir si ellos no prevalecen: todo lo que es bueno y verdadero está en su favor; y todo lo que es malo es contra él. Según esto debe favorecer por todos los medios posibles los progresos de las luces, y sobre todo la extensión de ellas, y como está

esencialmente ligado a la igualdad, a la justicia y a la sana moral, debe combatir sin cesar la más funesta de todas las desigualdades, la que produce todas las otras, que es la desigualdad de los talentos y de las luces en las diferentes clases de la sociedad: debe trabajar continuamente por preservar a la clase inferior de los vicios de la ignorancia y de la miseria, y a la clase opulenta de los de la insolencia y de la ciencia falsa, y debe procurar acercarlas ambas a la clase media, en que naturalmente reina el espíritu de orden, de justicia y razón, pues que por su posición y por su interés directo está igualmente apartada de todos los excesos (Idem).

En el párrafo anterior, se puede apreciar la fe de Francisco Javier Yanes en la razón como guía del progreso de la humanidad, lo cual era una idea central de la Ilustración, compartida por la mayoría de los pensadores liberales. Una aproximación a la importancia asignada a la razón y a la capacidad de pensar por sí mismo en el marco de la Ilustración, lo podemos apreciar en el ensayo que escribió en 1784 Inmanuel Kant titulado *¿Qué es la Ilustración?*, en el que señala: “La ilustración es la liberación del hombre de su culpable incapacidad. La incapacidad significa la imposibilidad de servirse de su inteligencia sin la guía del otro. ¡Ten valor de servirte de tu propia razón: ¡ He aquí el lema de la Ilustración!” (Kant, 1994, p.25). Tal argumento, como se puede apreciar, marcaba un espacio importante para la libertad de pensamiento, de expresarse libremente, tan cara al pensamiento liberal.

Dada la importancia concedida a la opinión pública como legitimadora del sistema representativo, Yanes plantea que la imprenta es el mecanismo clave para la expansión de la opinión pública y la deliberación política. Con relación a este punto, resalta Yanes la importancia de la presencia en toda constitución de una ley de imprenta, que garantice la libre difusión de las ideas. Aspecto ante lo cual comenta lo siguiente:

El poderío del pensamiento es eminentemente nacional, es decir, pertenece a la universalidad de los ciudadanos, no porque todos digan su parecer por escrito, sino porque la opinión pública, fijándose después de la deliberación literaria, generaliza en el pueblo las verdades del tesoro de los conocimientos nacionales, no ser enajenadas, ni habrá autoridad que se atreva a proceder contra ellas. La libertad de la imprenta coloca en el trono la razón; y ésta es la mayor del sistema representativa (Yanes, Ob. cit., p. 70).

Consecuente con la importancia que le asignó Yanes a la imprenta como medio difusor de las ideas, tenemos la labor que, como indicamos en su biografía, desarrolló en *El publicista de Venezuela* y *El observador caraqueño*.

Por último, debemos señalar que aunque Yanes concede una gran importancia a la opinión pública y a la deliberación política en el sistema representativo, el pueblo reunido no tiene la potestad de deliberar sobre materias que se ventilan en el congreso nacional, ni el derecho de intervenir en masa en los actos del gobierno. Por el contrario, una vez establecido el pacto constitucional, el pueblo tiene todas las garantías y medios legales (especialmente a través del derecho de elección y remoción de sus representantes, y la libertad de imprenta) para asegurar la libertad, y el buen gobierno. En tal sentido, señala Yanes (Ibíd., p. 72) de manera enfática:

Es necesario que los pueblos se persuadan de que al aceptar el pacto constitucional se despojaron a sí mismos del ejercicio de la soberanía, y que no deben ejercer más facultades que las designadas por la constitución, pues éstas [sic] bastan para poner a cubierto todos sus derechos; y que su intervención inmediata y continua, además de ser injusta, e ilegítima, no les daría ninguna nueva seguridad, antes bien, trastornaría la acción del gobierno, y sustituyéndose la funesta energía de las pasiones encontradas.

En definitiva, a pesar del papel que le asigna Yanes a la opinión pública como principio legitimador del gobierno representativo, a su juicio las críticas que se formulen a éste, deben hacerse a través de los mecanismos legales establecidos, como es el caso de la remoción de los delegados y la rendición de cuentas. Esto deriva del hecho de que en el sistema representativo, el ejercicio de la soberanía reside en los poderes creados por la constitución, y por la delegación en el congreso nacional, al que le toca deliberar sobre la ley,

y vigilar contra los abusos del poder. Por tal motivo, en opinión de Yanes es fundamental que la libertad y la autonomía sean garantizadas en el congreso nacional, ya que de ello dependerán la elaboración de buenas leyes, lo que en última instancia se fundamentará en la libertad y autonomía de pensamiento de los diputados.

Conclusiones

Luego de analizar el Manual del Político Venezolano, podemos concluir que, desde el punto de vista de la historia de las ideas, nos permite una aproximación al marco intelectual de la élite criolla que lideró la gesta de emancipación. En tal sentido, a lo largo de su obra, Yanes deja entrever claramente en su pensamiento la influencia de maestros como Rousseau, Benjamín Constant, James Madison, Locke, Jeremías Bentham, Helvetius y Montesquieu; autores comunes en la formación de los personajes (Juan Germán Roscio, Cristóbal de Mendoza, Miguel Peñalver, Miguel José Sanz, Francisco Javier Ustáriz, Francisco Espejo, Pedro Gual, Francisco Isnardi y el propio Bolívar) que participaron en la formulación y establecimiento de las fallidas Primera y Segunda República. Ahora bien, en el caso de Yanes, quizás uno de los aspectos más trascendentales de su *Manual, tal como sugiere Carolina Guerrero (2008)* resida en que más que un simple compendio de ideas universales sobre el republicanismismo y liberalismo, se aprecia un esfuerzo por reinterpretar y reconfigurar las mismas, con la pretensión de dotar a las nuevas repúblicas de insumos intelectuales para la conformación de una ciudadanía que hiciera posible el despliegue de la libertad liberal moderna, bajo un gobierno representativo, justo, legítimo y estable.

No obstante, es pertinente señalar que, debido a las vicisitudes de la guerra de independencia, y específicamente, debido a los fracasos de la Primera y Segunda República,

los planteamientos teóricos de Francisco Javier Yanes y otros pensadores venezolanos no cristalizaron en un proyecto político viable de corte liberal. En consecuencia, no será sino a partir de 1830 cuando la sociedad venezolana comienza a dar sus primeros e inciertos pasos a partir de la separación con la Gran Colombia, que las ideas políticas de Francisco Javier Yanes tendrán un contexto más favorable para su acogida, siendo oportuno recordar que el *Manual Político Venezolano* fue publicado en 1839. En este sentido, aunque sea difícil trazar el impacto real que tuvo dicho texto, el hecho cierto es que las ideas liberales desarrolladas por Yanes sobre el gobierno representativo, la libre iniciativa, el derecho a la propiedad, la ciudadanía, en mayor o menor medida, formaran parte del proyecto liberal que se implanta en nuestro país a partir del primer gobierno de José Antonio Páez.

Fuentes consultadas

CAÑIZALES VERDE, Francisco. (1997). *Francisco Javier Yanes: Teniente Justicia Mayor (Diputado al Congreso de 1811 por la Villa de Araure)*. Barquisimeto, Editorial Textos.

CARILLO BATALLA, Tomás. (1983). *Historia crítica del concepto de la democracia*. Caracas: Monte Ávila Editores, II Ts.

CONSTANT, Benjamín. (1819/1963). *Liberalismo y democracia* (Cuadernos del Instituto de Estudios Políticos). Caracas: Universidad Central de Venezuela.

GRAY, John. (1994). *Liberalismo*. México: Alianza Editorial.

GUERRERO, Carolina. (2008). “Repúblicas para la República: La ciudadanía según el Manual Político del Venezolano (1839), de Francisco Javier Yanes” en: Valera, Gregorio/Madriz, Gladys (Compiladores). *Lectura, ciudadanía y educación. Miradas desde la diferencia*. Caracas: Fundación Editorial el perro y la rana.

KANT, Emmanuel. (1994). *Filosofía de la historia*. México: Fondo de Cultura Económica.

MACRIDIS, Roy C. y HULLIUNG, Mark L. (1998). *Las ideologías políticas contemporáneas. Regímenes y movimientos*. Madrid: Alianza Editorial.

NAVAS BLANCO, Alberto. (1999). *Venezuela un conflictivo proyecto ilustrado*. Caracas: Consejo del Desarrollo Científico y Humanístico de la Universidad Central de Venezuela.

NORIA, Omar. (1999). *Teoría de la representación política del abate Sieyés*. Caracas: Universidad Católica Andrés Bello.

PINO ITURRIETA, Elías. (1971). *La mentalidad venezolana de la emancipación (1810-1812)*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.

PINO ITURRIETA, Elías. (1987). *Las ideas de los primeros venezolanos*. Caracas: Fondo editorial Tropikos.

ROUSSEAU, Jean-Jacques. (1999). *El contrato social*. Madrid: Edimat Libros.

ROUSSEAU, Jean-Jacques. (1988). *Proyecto de constitución para Córcega-Consideraciones sobre el gobierno de Polonia y su proyecto de reforma*. Madrid: Editorial Tecnos.

SABINE, George. (1994). *Historia de la teoría política*. México: Fondo de Cultura Económica.

SARTORI, Giovanni. (1992). *Elementos de teoría política*. Madrid: Alianza Editorial.

YANES, Francisco Javier. (1944). *Compendio de la historia de Venezuela desde su descubrimiento y conquista hasta que se declaró Estado independiente*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.

YANES, Francisco Javier. (1839/1959). *Manual político del venezolano*. Caracas: Academia Nacional de la Historia.